

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 23 de agosto del 2012

*Presidida por la Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas
Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 23 de agosto de 2012, siendo la 10:00 a.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Enrique Jordán Paz, Fernando García Valdiviezo, Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Juan de Dios Gavilano Ramírez, Ana Victoria Bejarano Preciado y Nancy Margarita Villela Alvarado.

Asiste, el abogado Diofémenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, la señora Consejera Delegada, Patricia Rosa Chirinos Venegas dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La Presidenta informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria del 20 de agosto del año en curso, se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo de la Presidenta y Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas procedió a dar lectura a los Dictámenes correspondientes los mismos que serán sustentados por los Presidente de la Comisión respectiva o por el miembro de la Comisión designado por él, si el caso lo amerita, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

- 2.1. El Dictamen Nº 013-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Desarrollo Social; por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar el otorgamiento de una subvención económica por cada familia afectada, según detalle señalado en el Memorandum Nº 19-2012-GRC/GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por un monto de S/. 24,000.00 (Veinte y Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen;
- 2.2. El Dictamen Nº 014-2012-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social; por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar la modificación del Acuerdo del Consejo Regional Nº 000164, de fecha 16 de agosto de 2012, en el extremo de consignarse que el otorgamiento de la subvención económica es a favor de: Carlos Fidel Benites Monge, quedando subsistente en lo demás que contiene, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen;
- 2.3. El Dictamen Nº 129-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; por el cual se recomienda al Consejo Regional se remita un saludo al Pueblo Chalacos a través del Portal Web del Gobierno Regional del Callao con ocasión del Centésimo Septuagésimo Sexto Aniversario de Autonomía Política de la Provincia Constitucional del Callao y saludar la activa participación del Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, en la

consecución de la suscripción del Acta de Compromisos y Acuerdos celebrado entre los Pescadores Artesanales del Callao, la Empresa APM Terminals Callao, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas y el Gobierno Regional del Callao, acentuando su liderazgo y demostrando su enorme capacidad como agente conciliador, garantizando el desarrollo y la paz social en la Región;

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

En este estado la Consejera Delegada cedió el uso de la palabra a los Presidentes de las Comisiones dictaminadoras, a fin de sustentar los Dictámenes materia de la presente Sesión del Consejo Regional.

No habiendo debate alguno sobre los Dictámenes sustentados se continuó con la Sesión.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

4.1. El Dictamen N° 013-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Desarrollo Social;

VISTOS:

El Memorándum N° 19-2012/GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum N° 1798-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1899-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 013-2012-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 1º de la Constitución Política del Perú: "La Defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; de otro lado, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2º de la Carta Magna, toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar;

Que, La Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales de desarrollo;

Que, el Artículo 9º literal e), de la precitada Ley, señala que los Gobiernos Regionales son competentes para: "Promover el desarrollo socio económico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes";

Que, asimismo, el Artículo 10º literal a) señala que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales de acuerdo al Artículo 35º de la Ley N° 27783; Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, en su Artículo 15º, literal a), señala como atribuciones del Consejo Regional; "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional". Asimismo, el Artículo 21, literal e), señala entre las atribuciones del Presidente Regional; "Dirigir la ejecución de los planes y programas del Gobierno Regional y velar por su cumplimiento";

Que, el Artículo 60º literal h), precisa entre las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades;" Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad";

Que, conforme lo señalado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, según Memorándum N° 19-2011-GRC/GRDS, al promediar las 7:00 de la noche del día de ayer, 22 de agosto del 2012, en la zona Chacaritas (entre la calle tercera y Puno) pasaje El Carmen, ocurrió un incendio de grandes proporciones lo cual ha dejado damnificadas a 08 familias (04 familias que lo han perdido absolutamente todo y 04 familias parcialmente afectadas) las cuales han quedado despojadas de su hogar y de los bienes que poseían, siendo consumidos por el fuego al ser la mayoría de ellas de material precario;

Que, según el Memorándum N° 1798-2012-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala que resulta de interés regional la atención a la población vulnerable a raíz del incendio producido para lo cual el Gobierno Regional del Callao, podrá disponer de un presupuesto hasta por un monto de S/. 24,000.00 (Veinte y Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles), para el otorgamiento de una subvención económica a cada familia afectada; por la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al detalle señalado Memorándum N° 19-2011-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, mediante Informe N° 1856-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a los documentos de la referencia y a los fundamentos expuestos, es de la opinión que resulta procedente la subvención económica, previo Acuerdo del Consejo Regional del Callao;

Que, por Dictamen N° 013-2012-GRC/CR-CDS la Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Regional aprobar el otorgamiento de una subvención económica por cada familia afectada, según detalle señalado en el Memorándum N° 19-2012-GRC/GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por un monto de S/. 24,000.00 (Veinte y Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento y no habiendo debate alguno, estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 013-2012-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, otórguese una subvención económica por cada familia afectada, según detalle señalado en el Memorándum N° 19-2012-GRC/GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por un monto de S/. 24,000.00 (Veinte y Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento 2 Recursos

Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.

2. Encargar a la Gerencia de Administración se gire el monto indicado en el numeral precedente a nombre del Sr. Víctor Alipio Suelpres Jerez, Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, a fin que ejecute el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, emitir en su oportunidad informe con respecto al apoyo otorgado a favor de los damnificados, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia de Administración y a la Jefatura de Logística de la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional;
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

4.2. El Dictamen N° 014-2012-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social;

VISTOS:

El Acuerdo del Consejo Regional N° 000164 de fecha 16 de agosto de 2012; la carta de fecha 21 de agosto de 2012, remitida por Carlos Fidel Benites Monge al Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 1898-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 014-2012-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo del Consejo Regional N° 000164, de fecha 16 de agosto de 2012, se aprobó el Dictamen N° 012-2012-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social, autorizándose la modificación del Acuerdo del Consejo Regional N° 000143 del 06 de julio del 2012, en el extremo de otorgar una subvención económica a favor de SO1 PNP Carlos Benites Monge, por un importe ascendente a la suma de US\$ 9,500.00 (Nueve Mil Quinientos y 00/100 Dólares Americanos);

Que, mediante Carta de fecha 21 de agosto de 2012, la persona de Carlos Fidel Benites Monge, indica que, el día 21 de agosto de 2012, recibió un cheque en calidad de subvención económica, pero que sin embargo, cuando se acercó al Banco de la Nación para hacer efectivo el cobro, no fue posible, debido a que en el título valor no aparece su nombre completo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales y/o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, así como tampoco el sentido de la decisión;

Que, en el presente caso, el interesado ha presentado copia del Documento Nacional de Identidad, así como copia del Carnet de Identidad Policial, verificándose que aparece con el

nombre de: Carlos Fidel Benites Monge; en este sentido, considerando que, el Documento Nacional de Identidad (DNI) es un documento público, personal e intransferible, que al mismo tiempo constituye la única cédula de identidad personal para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y, en general, para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado, se comprueba lo expuesto en la carta de fecha 21 de agosto de 2012;

Que, siendo así, corresponde rectificar el error material advertido, en cuanto al nombre que aparece en el punto 1º del Acuerdo del Consejo Regional Nº 000164, de fecha 16 de agosto de 2012, en el extremo de consignarse, que el otorgamiento de la subvención económica es a favor de: Carlos Fidel Benites Monge, quedando subsistente en lo demás que contiene, previa aprobación en Sesión del Consejo Regional, conforme a lo previsto por el inciso a), del Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el inciso 1º del Artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 000028 de 20 de diciembre de 2011, se establece que dentro de las funciones del Consejo Regional, se encuentra la de Aprobar, Modificar o Derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional del Callao, a través de Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales, lo que resulta aplicable en el presente caso;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 1898-2012-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente la modificación del Acuerdo de Consejo Regional Nº 000164, de fecha 16 de agosto de 2012, en el extremo de consignarse que el otorgamiento de la subvención económica es a favor de: Carlos Fidel Benites Monge, quedando subsistente en lo demás que contiene; previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen Nº 014-2012-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social se recomienda al Consejo Regional aprobar la modificación del Acuerdo del Consejo Regional Nº 000164, de fecha 16 de agosto de 2012, en el extremo de consignarse que el otorgamiento de la subvención económica es a favor de: Carlos Fidel Benites Monge, quedando subsistente en lo demás que contiene; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, ha aprobado por unanimidad, lo siguiente:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 014-2012-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social en consecuencia, autorícese la modificación del Acuerdo de Consejo Regional Nº 000164, de fecha 16 de agosto de 2012, en el extremo de consignarse que el otorgamiento de la subvención económica es a favor de: **SO1 PNP Carlos Fidel Benites Monge**, quedando subsistente en lo demás que contiene; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.3. El Dictamen Nº 129-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;

VISTOS:

El Dictamen N° 129-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, los chalacos a lo largo de la historia y debido a sus luchas victoriosas, más el espíritu legalista de sus líderes y pueblo en general, ha dispuesto una bien sustentada autonomía que con el título de Provincia Constitucional, le ha permitido ostentar el status de departamento, y desde la Constitución de 1993, el de Gobierno Regional;

Que, el Callao resulta siendo el Primer Puerto del Estado Peruano, pero no simplemente por su cercanía a la capital, sino por su rica historia, sus recursos naturales, enorme potencial turístico, ser gran generador de divisas; y, especialmente por su privilegiada posición geográfica, lo que facilita en gran medida la aplicación de las líneas maestras de la política exterior peruana;

Que, en Sesión Extraordinaria del 20 de agosto del 2012, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao acordó declarar de Interés Regional la suscripción del Acta de Compromisos y Acuerdos celebrado entre los Pescadores Artesanales del Callao, la Empresa APM Terminals Callao, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas y el Gobierno Regional del Callao, la misma que tiene por objeto asegurar una política de apoyo al Sector Pesquero Artesanal mediante la cooperación de las instituciones gestoras a fin de garantizar el desarrollo laboral de los agentes pesqueros comprometidos, dentro del ámbito geográfico de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, por Dictamen N° 129-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar se remita un saludo al Pueblo Chalacos a través del Portal Web del Gobierno Regional del Callao con ocasión del Centésimo Septuagésimo Sexto Aniversario de Autonomía Política de la Provincia Constitucional del Callao y saludar la activa participación del Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, en la consecución de la suscripción del Acta de Compromisos y Acuerdos celebrado entre los Pescadores Artesanales del Callao, la Empresa APM Terminals Callao, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas y el Gobierno Regional del Callao, acentuando su liderazgo y demostrando su enorme capacidad como agente conciliador, garantizando el desarrollo y la paz social en la Región;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 129-2012-GRC/CR-CA, emitido por la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, remitase un saludo fraterno al Pueblo Chalacos a través del Portal Web del Gobierno Regional del Callao con ocasión del Centésimo Septuagésimo Sexto Aniversario de Autonomía Política de la Provincia Constitucional del Callao; y asimismo, saludese la activa participación del Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, en la consecución de la

3-19 181

suscripción del Acta de Compromisos y Acuerdos celebrado entre los Pescadores Artesanales del Callao, la Empresa APM Terminals Callao, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas y el Gobierno Regional del Callao, acentuando su liderazgo y demostrando su enorme capacidad como agente conciliador, garantizando el desarrollo y la paz social en la Región.

2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Siendo la 11:25 a.m. del 23 de agosto del 2012 y no habiendo más asunto que tratar, la Consejera Delegada levantó la Sesión.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ASISTENTE SOCIAL Y ANIMADA ANRIOLA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PATRICIA CHIRINOS VENEGAS
CONSEJERA DELEGADA